



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Resolución de la Rectora de la Universidad de Huelva por la que se aprueba la convocatoria para las Pruebas de Acceso a la Universidad que se celebren en el curso 2024/2025.

En relación con el proceso administrativo necesario para la realización de las pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), conscientes del calendario de PAU de este curso 2024-25, establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2024/2025 (BOJA nº 237 de 5 de diciembre), se considera necesario concretar en la presente resolución aquellos aspectos específicos de esta Universidad sobre los trámites necesarios a realizar, y he resuelto:

1.- Establecer las siguientes fechas para el registro, matriculación y demás procedimientos relacionados con la realización de las pruebas de 2025 (fechas referidas a 2025):

CONVOCATORIA ORDINARIA (3, 4, y 5 de junio):

Registro de usuarios digitales: del 28 abril al 27 mayo (*quienes no disponga de usuario*)

Matriculación y abono de tasas: del 19 al 27 de mayo

Cierre de candados en SENECA: Hasta las 11:00 del 27 de mayo

Publicación de calificaciones provisionales: 12 de junio (a partir de las 10:00)

Plazo de reclamaciones: 13, 16 y 17 de junio.

Calificaciones definitivas y descarga de tarjetas: 23 de junio.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (1, 2 y 3 de julio):

Registro de usuarios digitales: del 17 a 25 de junio (*quienes no disponga de usuario*)

Matriculación y abono de tasas: del 21 al 25 de junio

Cierre de candados en SENECA: Hasta el 23 de junio

Publicación de calificaciones provisionales: 10 de julio (a partir de las 8:00)

Plazo de reclamaciones: 11, 14 y 15 de julio.


Calificaciones definitivas y descarga de tarjetas: 18 de julio (a partir de las 12:00)

2.- Establecer la obligatoriedad de la formalización de matrícula y abono de las tasas en el plazo establecido en esta Resolución, como requisito imprescindible para poder realizar la

Código Seguro De Verificación	262Uk7eBu9/z7LBX6rpzLw==		Fecha	22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/262Uk7eBu9/z7LBX6rpzLw=	Página	1/2	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/01/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	F24D9GPbbIuWFWi51TmTkveVO+Txfpq	PÁGINA	1/2



prueba en la convocatoria correspondiente. Finalizado el plazo de matriculación de cada convocatoria, no se admitirán cambios en las asignaturas matriculadas.

3.- Tendrán derecho a solicitar la devolución del importe abonado, aquellas personas inscritas para la concurrir a la prueba que, habiendo formalizado matrícula para realizar las pruebas, finalmente no superen los estudios preuniversitarios que le dan derecho a la realización de la misma. También podrán solicitar dicha devolución quienes no realicen la prueba por causa sobrevenida de fuerza mayor, no imputable a la persona interesada.

4.- Los precios públicos, de acuerdo con el Decreto 98/2023, de 2 de mayo (BOJA nº 84 de 5-05-2023), para los servicios administrativos para el acceso a la universidad de personas que poseen título de Bachiller o equivalente, será de 14,70 euros por cada asignatura elegida. A dicho importe le serán de aplicación las bonificaciones reguladas en la legislación vigente que correspondan a cada persona candidata. La aplicación indebida de alguna de ellas supondrá la consideración de impago de la tasa, que le será requerida por la Universidad de Huelva. El impago total o parcial de dichas tasas supone el desistimiento de la solicitud de participación en la convocatoria para la que haya realizado inscripción.

5.- En aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligatoriedad de realizar los trámites regulados en esta resolución de manera telemática, a través de los formularios digitales accesibles en: <https://www.uhu.es/gestion-academica/acceso/grado/vias-de-acceso/pau>

6.- PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS

Para solicitar formar parte del Tribunal de corrección de las convocatorias del curso 2024-25, el profesorado interesado deberá realizar una solicitud de manera telemática en el plazo del 3 al 21 de febrero de 2025 (<https://www.uhu.es/gestion-academica/informacion-pau-para-el-profesorado>). Finalizado este plazo, se realizará un sorteo de un número entre el 1 y el correspondiente a total de personas solicitantes. Los candidatos serán ordenados alfabéticamente, numerados, y seleccionados a partir del número obtenido. El orden de nombramiento final resultará de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos en el apartado 6 de la normativa aprobada por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria para el curso 2024-25.

7.- Todas las Resoluciones y actos que se dicten en virtud de esta Convocatoria serán publicadas en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Huelva y en el punto de acceso electrónico www.uhu.es/gestion-academica/, a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA

Fdo. María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro De Verificación	262Uk7eBu9/z7LBX6rpzLw==		Fecha	22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/262Uk7eBu9/z7LBX6rpzLw=	Página	2/2	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/01/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	F24D9GPbbIuWFWi51TmTkVVo+Txfpq	PÁGINA	2/2

